

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 1 de 27

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas que le han sido asignadas, particularmente aquellas relacionadas con la investigación y judicialización de conductas punibles, la atención de usuarios, autoridades y organismos nacionales e internacionales, así como la gestión de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo a la gestión, requiere garantizar la gestión eficiente, segura y oportuna del envío, traslado y entrega de elementos logísticos e insumos institucionales en todo el territorio nacional y, cuando las necesidades del servicio lo demanden, hacia destinos internacionales. Lo anterior constituye un soporte indispensable para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 249 y 250 de la Constitución Política, relacionadas con el ejercicio de la acción penal, la investigación de los delitos y el desarrollo de las actuaciones propias de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, así como la naturaleza especial de los envíos institucionales que produce la Fiscalía General de la Nación, caracterizados por requerir altos estándares de confidencialidad, seguridad, trazabilidad, integridad, oportunidad en la entrega y disponibilidad de soportes verificables de recepción, además de atender diversos tipos de envíos tales como, documentación procesal, actos administrativos, paquetería y carga con destino nacional e internacional, se evidencia la necesidad de contar con <u>servicios especializados</u> de recepción, transporte y entrega que garanticen el cumplimiento efectivo de las funciones misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, dicha necesidad se encuentra alineada con los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, asegurando que las comunicaciones institucionales, actuaciones administrativas y requerimientos misionales lleguen oportunamente a sus destinatarios. Asimismo, la Ley 1437 de 2011 dispone que las actuaciones administrativas deben desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, lo que exige que las entidades públicas cuenten con mecanismos idóneos que permitan realizar notificaciones, comunicaciones y remisión de documentos dentro de los términos legales establecidos, evitando riesgos que puedan afectar la validez de las actuaciones o generar retrasos en el cumplimiento de sus funciones. En el mismo sentido, la Ley 594 de 2000 —Ley General de Archivos— reconoce la importancia de la adecuada administración, conservación y circulación de los documentos públicos como elementos esenciales para la gestión institucional, la preservación de la memoria institucional y la garantía de los derechos de los ciudadanos, lo que implica asegurar su traslado y distribución mediante servicios que garanticen condiciones de seguridad, trazabilidad, integridad y control. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la presencia de la Fiscalía General de la Nación en todo el territorio nacional y la permanente interacción con despachos judiciales, entidades públicas, organismos de control, autoridades nacionales e internacionales, contratistas, usuarios y ciudadanía en general, se requiere disponer de una <u>solución logística integral</u> que permita atender de manera continua y oportuna las necesidades de mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de envíos institucionales, contribuyendo a la

continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es por ello que, en el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo, la Entidad debe asegurar la movilización permanente de distintos tipos de envíos, los cuales, por su naturaleza, criticidad, volumen y destino, requieren condiciones diferenciadas de manejo, oportunidad y control.

Por lo anterior, la Ley 1369 de 2009 a través de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones estableció dos tipos de servicio postal que las Entidades el Estado pueden adquirir de acuerdo a sus necesidades, así: i. los servicios de correo prestados por el Operador Postal Oficial y ii. el envío de objetos postales prestado por los Operadores de Mensajería Expresa.

En ese sentido, se hace necesario establecer la diferencia de los elementos que deben ser cursados por cada operador; en primer lugar, al referirse a los servicios exclusivos prestados por el Operador Postal Oficial, se tienen los siguientes:

(...) **Servicios de correo:**

2.1 Servicio de Correo.

Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:

2.1.1 Envíos de Correspondencia.

Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.

2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos¹.

2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo.

Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.

2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo.

Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.

2.1.2 Encomienda².

¹ Servicio adquirido por la Entidad mediante el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023 - # Proceso CCENEG-071-01-2023.

² Servicio adquirido por la Entidad mediante el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023 - # Proceso CCENEG-071-01-2023.

Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.

2.1.3 Servicio de Correo Telegráfico:

Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. (...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1369 de 2009 y que desarrolló la Resolución No. 00466 de 2025 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual reglamentó el uso del servicio de correo electrónico postal certificado a cargo del Operador Postal Oficial, indicó en sus consideraciones lo siguiente:

*(...) el numeral 2.2.3 del artículo 3o de la Ley 1369 de 2009, define “otros servicios de correo” como aquellos que la Unión Postal Universal clasifique como tal. Entre los servicios de correo definidos en las Actas de la Unión Postal Universal, se encuentra como servicio suplementario el **servicio de correo electrónico postal certificado, el cual podrá ser prestado por el Operador Postal Oficial**³. (...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.*

Siendo entonces los anteriores, los servicios que se deben adquirir de manera obligatoria con el Operador Postal Oficial y los cuales no son sujeto de contratación a través del presente proceso.

Ahora bien, en cuanto a los **objetos postales** objeto de la presente contratación, toda vez que se requieren condiciones especiales del servicio y que están a cargo del operador de Mensajería Expresa, la Ley 1369 de 2009 en el numeral 2.3 del artículo 3, define los mismos así:

(...)2.3 Servicio de Mensajería Expresa.

Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. (...)

También establece las características del servicio que debe prestar el operador de Mensajería Expresa, garantizando cómo mínimo las siguientes:

(...) a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

³ Servicio adquirido por la Entidad mediante el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-361-AMP-2023 - # Proceso CCENEG-071-01-2023.

b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.

c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. (...)

En ese sentido, dicho servicio cumple con las necesidades que requiere la Fiscalía General de la Nación y en consecuencia son estos el objeto del presente proceso.

Ahora bien, en cuanto a la logística de movilización institucional el Decreto 1079 De 2015 a través del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte, establece en su Libro 2, Parte 1, título 2 lo siguiente:

(...)Actividad transportadora: de conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional. (...)

En este contexto, los asuntos objeto de la solución logística integral se clasifican de la siguiente manera:

- **Mensajería Expresa Nacional:** incluyen actos administrativos, comunicaciones institucionales, piezas procesales, expedientes, notificaciones físicas y demás información necesaria para el desarrollo de procesos judiciales y administrativos de la Entidad de un peso de hasta 5kg.
- **Mensajería Expresa Internacional:** relacionados con la cooperación judicial, intercambio de información, asistencia legal internacional y actuaciones que deban surtirse fuera del territorio nacional y que sean susceptibles de envíos a todo el mundo.
- **Logística de movilización institucional:** comprende el traslado de elementos de uso institucional, bienes, equipos, insumos, materiales administrativos y logísticos, con destino a todas las direcciones seccionales y dependencias de la Fiscalía General de la Nación en el país, garantizando su disponibilidad para la operación continua de la Entidad y que se encuentren en un rango de peso de 30.1 Kg y hasta 150 Kg.

En relación con lo anterior, durante la Vigencia 2025 la Fiscalía General de la Nación adelantó un proceso de contratación con el propósito de garantizar la prestación de un servicio especializado de Mensajería Expresa Nacional e Internacional, considerando la naturaleza particular de sus envíos, los cuales demandan altos estándares de confidencialidad, seguridad, trazabilidad, oportunidad e integridad. Dicho servicio debía permitir el traslado controlado de documentos oficiales, actos administrativos, piezas procesales, insumos institucionales y demás comunicaciones oficiales entre las diferentes dependencias de la Entidad y hacia destinatarios ubicados en el territorio nacional o en el exterior.

Como resultado del referido proceso, se suscribió el Contrato No. **FGN-NC-0336-2025** entre la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal UTFIS2025, conformada por Servientrega S.A. y American Logistics de Colombia. La ejecución del contrato ha permitido atender de manera continua las necesidades de distribución y transporte de la Entidad, evidenciando la necesidad permanente de este servicio. Lo anterior se refleja en el volumen de envíos gestionados durante la ejecución contractual, los cuales han requerido una operación logística especializada que garantice su recepción, transporte, seguimiento y entrega efectiva, manteniendo en todo momento las condiciones de seguridad, trazabilidad y oportunidad exigidas por la Entidad; comportamiento que se identifica a continuación:

Tabla No. 1 – Mensajería Expresa Nacional

TRAYECTOS	PESO EN KILOGRAMOS					TOTAL POR TRAYECTO
	1	2	3	4	5	
URBANO	62.615	4.865	3		2.085	69.568
NACIONAL	11.912	968	26	21	775	13.702
REGIONAL	11.186	932	13	1	839	12.971
TRAYECTO ESPECIAL	1.102	121	6	1	107	1.337
TOTAL POR PESO	86.815	6.886	48	23	3.806	97.578

Nota: Los datos referenciados en la tabla anterior son tomados desde el inicio del contrato, esto es 15 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

Así mismo, en cuanto al servicio de Mensajería Expresa Internacional desde el inicio de la ejecución del citado instrumento contractual han cursado los siguientes envíos:

Tabla No. 2 – Mensajería Expresa Internacional

ZONA	COMPOSICIÓN DE LA ZONA	CANTIDAD DE ENVÍOS
1	Belize, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela	42
2	Bolivia, Caribe y Resto de Latinoamérica.	4
3	Europa occidental	7

4	China, Hong Kong, India, Japón, Korea, Macau, Malaysia, Filipinas, Singapur, Thailand, Taiwan, Resto de Europa, Resto del mundo	5
5	Miami City y Resto de USA	1
TOTAL		59

Nota: Los datos referenciados en la tabla anterior son tomados desde el inicio del contrato, esto es 15 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

Del comportamiento contractual existente, se puede establecer un promedio mensual de envíos así:

Tabla No. 3 – Promedio de Envíos Mensuales

SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL
MENSAJERÍA EXPRESA NACIONAL	15.012
MENSAJERÍA EXPRESA INTERNACIONAL	9

Nota: La cifra reflejada corresponde al promedio de envíos cursados desde el inicio del contrato, esto es, desde 15 de diciembre de 2025 y hasta 30 de junio de 2026.

De la tabla anterior, es preciso indicar:

1. El comportamiento mensual es de carácter variable, la cifra referenciada es un estimado el cual puede ser superior o inferior en cada mes, teniendo en cuenta que mensualmente existen circunstancias que afectan la prestación del servicio, es así que meses particulares como diciembre y enero, se reflejará una cifra notablemente inferior a la aquí indicada, teniendo en cuenta las vacaciones colectivas de la entidad, por citar un ejemplo.
2. En consecuencia, no es posible establecer un porcentaje de crecimiento de los envíos de manera mensual, toda vez que su comportamiento se establece conforme a las variables que ocurran dentro de la Entidad.
3. En el caso de los envíos internacionales, la imposición mensual se estima en 9 teniendo en cuenta lo que ya ha cursado desde el inicio de la relación contractual y hasta el 30 de junio de 2026; sin embargo, si bien, en cantidad son notablemente menores comparados con los envíos nacionales, son envíos que requieren de vigilancia y control constante, ya que sus imposiciones son principalmente del área misional de la Entidad.

De otra parte, se identificaron nuevos requerimientos asociados al traslado y distribución de bienes institucionales destinados a las diferentes seccionales y dependencias de la Fiscalía General de la Nación, cuyas características físicas en muchos casos superan las restricciones de peso y dimensiones contempladas en los servicios tradicionales de mensajería y paquetería. Esta situación ha generado limitaciones operativas para la distribución de elementos institucionales y ha evidenciado la necesidad de contar con soluciones logísticas especializadas

que permitan atender integralmente el transporte, distribución y entrega de bienes, equipos, insumos y materiales administrativos en todo el territorio nacional⁴.

Aunado a lo anterior, actualmente la Entidad no tiene el servicio de transporte de elementos en un peso superior a los 30 kg y hasta los 150kg, lo que ha dificultado el cumplimiento de los fines administrativos y misionales. En vigencia anterior, se contaba con un servicio de similares características adquirido a través del contrato FGN-NC-0035-2025 y el cual, durante su ejecución presentó el siguiente comportamiento:

Tabla No. 4 – Envíos Paquetería contrato FGN-NC-0035-2025

MES	PAQUETERIA CARGA HASTA 50	PAQUETERIA TERRESTRE HASTA 150
FEBRERO*	42	2
MARZO	5	1
ABRIL	9	0
MAYO	15	0
JUNIO	3	0
JULIO	17	0
AGOSTO	12	0
SEPTIEMBRE	37	0
OCTUBRE	17	0
NOVIEMBRE	3	0
DICIEMBRE*	3	0
TOTAL	163	3

Al respecto, se debe indicar que las cifras presentadas para los meses de febrero y diciembre corresponden a cifras parciales toda vez que el contrato inició el 3 de febrero de y finalizó el 12 de diciembre de 2025, en consecuencia, dichos meses no pueden leerse como comportamiento mensual típico. Así mismo, el comportamiento, informado en la tabla anterior es de carácter referencial ya que cómo se enunció para el 2026 no se tiene contratado el servicio.

Por todo lo anterior y debido a la naturaleza de las actividades misionales de la Fiscalía General de la Nación, la operación requerida demanda un proveedor que cuente con infraestructura logística suficiente para atender de manera simultánea múltiples destinos, herramientas tecnológicas que permitan la trazabilidad integral de los envíos, protocolos de seguridad para la protección de la información transportada, experiencia en el manejo de envíos críticos y cobertura nacional e internacional efectiva, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos por la Entidad.

La ausencia de un operador con estas capacidades podría derivar en retrasos en actuaciones judiciales, afectación de términos procesales, debilidades en la custodia de información, incumplimientos administrativos y riesgos jurídicos para la Entidad.

⁴ Oficio No. 2026109000124803 de 7 de abril de 2026 suscrito por el Dr. José Luis Ramírez Hinestroza Director del Cuerpo Técnico de Investigación del CTI.

Finalmente, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente relacionados con servicios postales y de distribución. Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la necesidad institucional objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de mensajería expresa y logística asociada, requeridos para garantizar la recolección, transporte, distribución, trazabilidad, seguimiento, prueba de entrega y atención prioritaria de los envíos generados por las diferentes dependencias de la Entidad, bajo condiciones de oportunidad, seguridad, cobertura y control operativo y a la fecha no existe acuerdo vigente que permita su contratación y el instrumento de agregación de demanda CCE-361-AMP-2023 corresponde a los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial.

De otra parte, resulta pertinente señalar que el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 estableció que los entes públicos, de acuerdo con las necesidades propias de su gestión, podrán contratar servicios de mensajería expresa de conformidad con el régimen de contratación que les sea aplicable, constituyéndose esta disposición en una excepción expresa frente al área de reserva prevista para determinados servicios postales. En ese sentido, la necesidad identificada por la Fiscalía General de la Nación se encuentra enmarcada en la citada **excepción a la disposición legal**, toda vez que requiere la prestación de servicios de mensajería expresa con características especiales de recolección, transporte, seguimiento, trazabilidad, confirmación de entrega y atención prioritaria, indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales y legales.

En línea de lo expuesto y acogiéndose a la excepción indicada, la Entidad requiere capacidades operativas, tecnológicas y logísticas que permitan atender las particularidades de su operación a nivel nacional, así como las exigencias asociadas al manejo seguro de información y documentación institucional.

Por lo anterior, y considerando que la Ley 1369 de 2009 faculta expresamente a las entidades públicas para contratar servicios de mensajería expresa conforme al régimen de contratación estatal aplicable, la Entidad estima procedente adelantar el correspondiente proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones técnicas, operativas y económicas para satisfacer la necesidad institucional, la cual es totalmente distinta a los servicios de correo de carácter obligatorio que deben ser prestados por el Operador Postal Oficial y de los cuales se adelanta proceso contractual a través del Instrumento de Agregación de Demanda.

En dicho contexto, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que los servicios requeridos corresponden a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, en razón a que los servicios de mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de movilización institucional pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, previamente definidas y verificables, relacionadas con aspectos tales como cobertura, tiempos de entrega, trazabilidad, recolección, seguimiento,

prueba de entrega, manejo de novedades, niveles de servicio, rangos de peso y condiciones operativas para la prestación del servicio.

Así mismo, las condiciones técnicas requeridas por la Entidad son comunes en el mercado de operadores postales y logísticos habilitados para desarrollar este tipo de actividades, encontrándose disponibles para una pluralidad de proveedores que cuentan con:

- Infraestructura
- capacidad operativa
- plataformas tecnológicas
- cobertura.

Los elementos antes indicados corresponden a contratación de servicios estandarizados cuya calidad y alcance pueden definirse mediante una ficha técnica uniforme, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas y la competencia entre proveedores principalmente sobre el factor económico.

Por consiguiente, al tratarse de servicios cuyas especificaciones técnicas pueden establecerse de manera uniforme y respecto de los cuales existe oferta plural en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia en la gestión contractual.

1.2. Antecedentes Contractuales

La entidad no cuenta con antecedentes de procesos contractuales para la atención de la necesidad aquí planteada.

No obstante, en la vigencia 2025 la Subdirección suscribió unos contratos para la atención de parte de las necesidades de distribución y transporte de la Entidad, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

NÚMERO CONTRATO	DE	OBJETO GENERAL
FGN-NC-0035-2025		PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO ENTREGA, ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES, EN LAS MODALIDADES DE CORREO NORMAL, CORREO CERTIFICADO, CORREO INTERNACIONAL, SERVICIOS DE CORREO AL DÍA CORRESPONDENCIA AGRUPADA CORRA, SERVICIO DE MENSAJERÍA URBANA Y PERSONAL INHOUSE PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
FGN-NC-0336 2025	DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, REGISTRO, CURSO Y ENTREGA NACIONAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA INTERNACIONAL Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS

**VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**
1.3.
Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Mensajería Expresa Nacional	Envío	Demanda	NA	NA
2	Mensajería Expresa Internacional	Envío	Demanda	NA	NA
3	Logística de Movilización Institucional	Envío	Demanda	NA	NA

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para los servicios de **Mensajería Expresa Nacional**, la oferta se deberá presentar atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Una tarifa unitaria para los envíos comprendidos entre **1 kg y 3 kg**.
2. Un valor unitario para el **kilogramo adicional**, aplicable a los envíos de 4 kg y 5 kg.

La liquidación de los servicios durante la ejecución contractual se realizará de la siguiente manera:

Peso del envío	Valor a reconocer
1 kg a 3 kg	Tarifa ofertada para el rango de 1 a 3 kg
4 kg	Tarifa de 1 a 3 kg + 50% del valor ofertado para el kilogramo adicional
5 kg	Tarifa de 1 a 3 kg + 100% del valor ofertado para el kilogramo adicional

Nota 1: Para los envíos de Mensajería Expresa Nacional cuyo peso corresponda al rango de 4 a 5 kg, el proponente deberá ofertar un valor único para el kilogramo adicional. Durante la ejecución contractual, cuando el envío corresponda a 4 kg se reconocerá el cincuenta por ciento (50 %) del valor ofertado para dicho kilogramo adicional; cuando corresponda a 5 kg se reconocerá el cien por ciento (100 %) del valor ofertado.

Esta metodología obedece al comportamiento histórico de la operación y constituye la única forma de reconocimiento económico para dicho rango de peso.

Para los **envíos internacionales**, se deberá presentar el valor unitario atendiendo a las siguientes zonas:

Zona 1: *Belize, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico y Venezuela.*

Zona 2: *Bolivia, Caribe y Resto de Latinoamérica.*

Zona 3: *Europa occidental.*

Zona 4: *China, Hong Kong, India, Japon, Korea, Macau, Malaysia, Filipinas, Singapur, Thailand, Taiwan, Resto de Europa, Resto del mundo.*

Zona 5: *Miami City y Resto de USA.”*

Nota 2: Las tarifas ofertadas para el componente de Mensajería Expresa Internacional y Logística de Movilización se entenderán como integrales, definitivas y suficientes para la adecuada ejecución del servicio, razón por la cual la Entidad no reconocerá durante la ejecución contractual valores adicionales por conceptos asociados al peso físico, peso volumétrico, sobrepeso, sobreflete, recargos operativos, devoluciones o cualquier otro costo inherente a la prestación del servicio, salvo aquellos expresamente previstos en los documentos del proceso.

Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos necesarios para la prestación integral del servicio dentro de la zona internacional correspondiente.

1.4.**Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Escenario 1. Afectación del cumplimiento de las funciones misionales de la Fiscalía. La no contratación de una solución logística integral limitaría la capacidad de la Entidad para gestionar oportunamente el transporte, distribución y entrega de documentos, elementos y materiales requeridos para el funcionamiento de las dependencias a nivel nacional, lo que podría afectar la continuidad de actividades misionales y de apoyo necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

Escenario 2. Incremento en los tiempos de respuesta y atención de requerimientos institucionales. La ausencia de un operador con capacidad logística especializada generaría demoras en la movilización de envíos urgentes y programados, afectando los tiempos de atención de solicitudes provenientes de las diferentes sedes y dependencias de la Entidad, así como el cumplimiento de cronogramas y compromisos institucionales.

Escenario 3. Riesgo de pérdida de trazabilidad y control de los envíos. Sin una plataforma tecnológica que permita el seguimiento integral de los envíos, la Entidad tendría limitaciones para verificar en tiempo real la ubicación, estado de entrega y cadena de custodia de los elementos transportados, incrementando la posibilidad de controversias, reprocesos y dificultades en los procesos de auditoría y control.

Escenario 4. Materialización de riesgos asociados a la seguridad de la información. La inexistencia de mecanismos especializados para el transporte y custodia de documentos e información institucional aumentaría el riesgo de pérdida, extravío, acceso no autorizado,

alteración o divulgación indebida de información sensible, afectando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los documentos bajo responsabilidad de la Entidad.

Escenario 5. Afectación de la operación nacional de la Entidad. Dada la dispersión geográfica de la Fiscalía General de la Nación y la presencia de sedes en todo el territorio nacional, la falta de un operador con cobertura amplia impediría atender de manera uniforme las necesidades logísticas de las diferentes dependencias, generando brechas operativas entre regiones y afectando la prestación oportuna del servicio.

Escenario 6. Incremento de costos administrativos y operativos. La contratación fragmentada de servicios o la gestión individual de necesidades logísticas por parte de las dependencias podría generar mayores cargas administrativas, duplicidad de esfuerzos, pérdida de economías de escala y una menor eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Escenario 7. Imposibilidad de atender contingencias logísticas de manera oportuna. La Entidad contaría con una capacidad limitada para responder a situaciones imprevistas que demanden entregas urgentes, transporte especializado o atención inmediata en diferentes regiones del país, generando riesgos de interrupción de procesos institucionales.

Escenario 8. Posibles afectaciones en el cumplimiento de obligaciones legales, administrativas y judiciales. Las demoras o inconvenientes en la distribución de documentos, comunicaciones oficiales, expedientes, elementos probatorios, insumos o bienes requeridos para la gestión institucional podrían impactar el cumplimiento oportuno de actuaciones administrativas, judiciales y operativas de competencia de la Fiscalía General de la Nación.

Escenario 9. Pérdida de eficiencia derivada de la dispersión contractual. La no contratación de una solución logística integral obligaría a mantener o implementar esquemas de atención fragmentados para diferentes necesidades de transporte, distribución y operadores, lo que dificultaría la coordinación operativa, el control contractual, la consolidación de indicadores de gestión y la optimización de los recursos públicos destinados a la logística institucional.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
-------------	--

Los servicios serán prestados en todas las sedes de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 142 de 2023, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la pertinencia de promover la participación de las Mipymes mediante la división del proceso de contratación en lotes o segmentos, con el fin de facilitar su acceso al sistema de compras públicas.

El citado Decreto promueve la adopción de medidas que permitan la participación efectiva de las Mipymes, dentro de las cuales se contempla la posibilidad de estructurar procesos contractuales por grupos o segmentos, cuando ello resulte procedente y acorde con la naturaleza del objeto a contratar.

De acuerdo con los resultados del estudio del sector realizado para la presente contratación, se

evidenció que:

- Existe una oferta suficiente de proveedores, incluidos Mipymes, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar de manera integral el objeto contractual.
- Los servicios de mensajería y logística requeridos por la Entidad corresponden a un proceso articulado y continuo, que involucra la recepción, transporte, distribución, seguimiento y entrega de envíos y elementos institucionales, tanto a nivel nacional como internacional. Dichas actividades exigen unidad técnica y metodológica para garantizar eficiencia, trazabilidad y cumplimiento de los estándares de servicio.
- La ejecución del objeto contractual no es susceptible de división sin afectar la coherencia, calidad y trazabilidad del servicio, dado que las actividades se encuentran interrelacionadas y requieren una visión sistémica.

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que no es pertinente ni procedente la división del proceso en lotes o segmentos, por las siguientes razones:

- No se requiere segmentación para garantizar la participación de Mipymes, dado que estas pueden concurrir y ejecutar la totalidad del objeto contractual.
- La división del proceso podría generar riesgos en la coordinación, duplicidad de esfuerzos, inconsistencias técnicas y afectación en los resultados esperados.
- Se comprometería la integralidad del servicio de consultoría, el cual debe desarrollarse bajo un enfoque unificado

En consecuencia, el proceso de contratación se adelantará como un único proceso, garantizando en todo caso la pluralidad de oferentes y la participación de Mipymes, en concordancia con los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
NA					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas				

- Infraestructura logística consolidada, que incluya red de distribución propia o articulada, centros de clasificación, flota de transporte terrestre y aéreo, y capacidad para operar en múltiples zonas geográficas de manera simultánea.
- Soluciones tecnológicas avanzadas, con plataformas de trazabilidad en tiempo real, confirmación de entregas, evidencias digitales, integración de sistemas y generación de reportes para control y auditoría.
- Protocolos robustos de seguridad y confidencialidad, alineados con estándares de manejo de información sensible, cadena de custodia, control de acceso y mitigación de riesgos asociados a pérdida, alteración o filtración de información.
- Experiencia acreditada en manejo de envíos críticos, especialmente para entidades del sector público o con requerimientos de alta exigencia legal y operativa.
- Capacidad de respuesta inmediata, que garantice entregas urgentes, cumplimiento de tiempos definidos (SLA) y atención de contingencias logísticas sin afectar la operación institucional.
- Cobertura nacional e internacional efectiva, mediante redes propias o alianzas estratégicas que aseguren presencia en destinos donde la Entidad lo requiera.

El detalle de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar se encuentra definidas en el formato "*Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*", elaborado en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del proceso de selección y del contrato.

En consecuencia, el proponente deberá ofertar y acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas allí previstas, mediante el diligenciamiento de la ficha y/o matriz de cumplimiento dispuesta por la Entidad y la anexión de los soportes técnicos que se requieran.

2.4.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad durante la ejecución del contrato y al suscribir los acuerdos de confidencialidad.
2. Evitar el uso de sobre empaques o envolturas excesivas en los elementos a transportar, privilegiando alternativas sostenibles y reduciendo el uso de empaques plásticos, salvo cuando estos sean necesarios para garantizar la integridad del elemento. En todo caso, garantizar que los bienes sean entregados en óptimas condiciones.
3. Utilizar papelería de apoyo que no requiera archivo conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), proveniente de material reciclado o con certificaciones ambientales, preferiblemente de bosques cultivados (FSC o equivalente), libre de cloro elemental y de bajo gramaje (75 g cuando sea técnicamente viable).

4. Garantizar el cumplimiento de las normas, permisos y requisitos ambientales y sanitarios aplicables a la ejecución del contrato, así como de los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente en la Entidad.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto contractual, la propuesta presentada, las fichas técnicas, los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y las instrucciones impartidas por la Supervisión del Contrato y los Apoyos a la Supervisión.
2. Garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios logísticos contratados, incluyendo la recepción, recolección, transporte, distribución, seguimiento y entrega de los envíos y elementos institucionales a nivel nacional e internacional.
3. Disponer y mantener la capacidad operativa, logística, tecnológica, administrativa y de talento humano necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
4. Implementar y mantener una plataforma tecnológica que permita la trazabilidad integral de los envíos y elementos institucionales, la consulta en línea del estado de la operación, la generación de reportes y el seguimiento por parte de la Fiscalía General de la Nación.
5. Garantizar la integridad, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y custodia de la información y de los elementos recibidos para su transporte, distribución o entrega.
6. Mantener actualizada la información de la operación y suministrar a la Entidad los soportes, evidencias de entrega, devoluciones, novedades e información requerida para el ejercicio de la supervisión.
7. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes el informe de gestión correspondiente al período inmediatamente anterior, incluyendo el estado de los envíos gestionados, las novedades presentadas, los indicadores de prestación del servicio y los envíos pendientes de cierre.
8. Diseñar e implementar, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, un tablero de control para el seguimiento de la operación, los indicadores de gestión y el cumplimiento de los ANS, el cual deberá ser presentado y aprobado a la Supervisión del Contrato.
9. Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio, integridad del bien o objeto postal enviado y proponer las acciones correctivas necesarias para su atención.
10. Atender los requerimientos, solicitudes, reclamaciones y observaciones formuladas por la Entidad dentro de máximo 3 días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la Supervisión o Profesionales de Apoyo a la Supervisión del Contrato.
11. Cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos por la Entidad y aplicar los mecanismos de mejora requeridos cuando se presenten desviaciones o incumplimientos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 16 de 27

12. Mantener durante toda la ejecución contractual las sedes, agencias, cobertura territorial, alianzas estratégicas y demás capacidades acreditadas para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad.
13. Garantizar la conservación, disponibilidad y entrega a la Entidad de la totalidad de la información, registros, reportes y soportes generados durante la ejecución contractual.
14. Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la confidencialidad de la información institucional y la protección de los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá reportar inmediatamente a la Supervisión cualquier incidente de seguridad de la información y adoptar las medidas de contención y mitigación correspondientes.
15. Cumplir con las disposiciones legales, regulatorias, ambientales, de seguridad, transporte, protección de datos y demás normas aplicables a la ejecución del contrato.
16. Designar un canal de atención exclusivo para la Fiscalía General de la Nación, mediante la asignación de un enlace de comunicación responsable de recibir, gestionar y dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución contractual, garantizando la trazabilidad y oportunidad las solicitudes elevadas por la Entidad.
17. Garantizar la custodia de los elementos desde la recolección hasta la entrega, manteniendo registros que permitan identificar los responsables de cada etapa de la operación.
18. Responder por las pérdidas, averías o expoliación en los términos establecidos del literal f, inciso i y ii del numeral 3 del artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.
19. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato o sus Apoyos a la Supervisor para el cumplimiento del objeto contratado.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si requiere acta de Inicio

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 del mes de diciembre del año 2026 hasta el día 31 del mes de julio del año 2028, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Cobertura en todo el territorio nacional y destinos internacionales según necesidad.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Cobertura en todo el territorio nacional y destinos internacionales según necesidad.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura correspondiente, informe de gestión de envíos movilizados y soportes que requiera la Supervisión para la verificación del cumplimiento del servicio y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para cada período de facturación, el contratista deberá relacionar la totalidad de los servicios efectivamente prestados y cerrados durante el mes correspondiente, una vez conciliada la información con la supervisión del contrato y aplicados los descuentos derivados de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), cuando a ello hubiere lugar.

Los envíos que al cierre del período de facturación se encuentren en tránsito, pendientes de entrega, devolución, validación o aplicación definitiva de ANS no podrán ser incluidos en la factura del respectivo período y deberán ser facturados en el mes siguiente, una vez finalizado su ciclo operativo. Para tal efecto, el contratista deberá incluir la información correspondiente en el informe de gestión mensual al supervisor la cantidad de envíos pendientes de cierre y su estado dentro de la operación a fin de contabilizar los mismos en la factura que corresponda.

El último pago únicamente procederá una vez se encuentre conciliada y cerrada la totalidad de los envíos gestionados en ejecución del contrato, incluyendo las entregas, devoluciones, novedades, pruebas de entrega y la aplicación definitiva de los ANS que resulten procedentes

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 18 de 27

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por		Subdirector Nacional de Gestión Documental

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.
-----------------	---

Valor en número	\$9.835.076.717,03
-----------------	---------------------------

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**4.1. Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	371	De fecha	2026	09	15
--------	-----	----------	------	----	----

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

Del análisis realizado se puede concluir que el servicio requerido por la Fiscalía General de la Nación se desarrolla en un mercado especializado, regulado y con una oferta plural de operadores, en el que participan empresas con diferentes niveles de cobertura, infraestructura, capacidad tecnológica y experiencia. La información consultada evidencia que existe una base amplia de proveedores; sin embargo, para efectos del presente proceso, la competencia efectiva debe analizarse a partir de la capacidad real de los operadores para atender de manera integral las condiciones requeridas por la Entidad, particularmente en materia de cobertura nacional, atención de zonas de difícil acceso, servicios internacionales, trazabilidad, tiempos de entrega y movilización de elementos de mayor peso.

La necesidad institucional se encuentra suficientemente sustentada en el comportamiento de la operación. Entre el 15 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026 se gestionaron 97.578 envíos de Mensajería Expresa Nacional y 59 envíos de Mensajería Expresa Internacional, lo que evidencia que no se trata de una necesidad ocasional, sino de un servicio recurrente que resulta necesario para garantizar la continuidad de las actividades misionales, judiciales, administrativas y de apoyo de la Fiscalía. A ello se suma la identificación de requerimientos para movilizar bienes, equipos, insumos y materiales de hasta 150 kilogramos, situación que justifica la incorporación del componente de logística de movilización institucional como complemento de la mensajería expresa.

Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con operadores capaces de prestar servicios de mensajería nacional e internacional, pero no todos poseen las condiciones necesarias para atender integralmente una operación de la dimensión territorial y las características de la Fiscalía. Por ello, aspectos como la trazabilidad electrónica, las pruebas de admisión y entrega, la cobertura geográfica, las frecuencias de recolección, los tiempos de entrega, la gestión de devoluciones y la disponibilidad de herramientas tecnológicas constituyen variables relevantes para determinar la capacidad efectiva de los potenciales oferentes y no deben analizarse únicamente desde la perspectiva del precio.

En cuanto a la oferta, la información disponible muestra que durante el primer trimestre de 2026 existían 130 operadores de Mensajería Expresa, con participación en los ámbitos nacional, local e internacional. Adicionalmente, el sondeo realizado por la Entidad a través de SECOP II identificó un mercado potencial de 455 empresas asociadas a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual. Si bien durante el RFI se recibió una cotización, correspondiente a SERVIENTREGA S.A., el resultado del sondeo y la información sectorial permiten establecer que existe un universo de proveedores mayor al número de empresas que efectivamente presentaron cotización.

Desde la perspectiva económica, el comportamiento del sector servicios presenta condiciones que respaldan la existencia de una actividad dinámica. Se evidencia un crecimiento de 22,2 % en los ingresos del subsector de correo y servicios de mensajería, lo cual resulta consistente con la importancia que han adquirido las actividades de distribución, logística y entrega dentro de la economía. A su vez, el comportamiento de la TRM durante 2026 muestra una disminución del valor del dólar frente al peso colombiano, aunque con fluctuaciones, aspecto que debe mantenerse como variable de seguimiento cuando existan componentes del servicio relacionados con operaciones internacionales o costos denominados en moneda extranjera.

En materia regulatoria, el servicio se encuentra sujeto a un marco específico, principalmente derivado de la Ley 1369 de 2009, el Decreto 1078 de 2015 y las disposiciones regulatorias aplicables al sector postal, además del régimen general de contratación estatal.

Frente a los principales riesgos previsible asociados a la contratación corresponden a posibles retrasos en la recolección y entrega de los envíos, pérdida, avería o deterioro de los documentos y elementos transportados, fallas en los sistemas de trazabilidad y en la generación de las pruebas de entrega, incumplimiento de la cobertura geográfica requerida, afectaciones a la confidencialidad e integridad de la información, incumplimiento de las condiciones de habilitación y regulación aplicables, dificultades propias de los envíos internacionales y eventuales

inconvenientes en la movilización de bienes de mayor peso. Estos riesgos deberán ser gestionados mediante el seguimiento permanente a los niveles de servicio, la trazabilidad de los envíos, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la atención oportuna de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el estudio de sector permite establecer que existe un mercado con oferta plural y capacidad para atender la necesidad institucional, aunque con diferencias importantes entre los operadores en términos de cobertura, infraestructura, tecnología y capacidad logística. La contratación resulta técnicamente viable y encuentra respaldo en una demanda institucional permanente y cuantificable. Por lo tanto, la estructuración del proceso debe orientarse a obtener una solución logística integral que combine oportunidad, seguridad, cobertura, trazabilidad y capacidad operativa, procurando que las exigencias sean objetivas, verificables y proporcionales a la necesidad, de manera que se promueva una participación efectiva del mercado sin comprometer la calidad y continuidad del servicio que requiere la Fiscalía General de la Nación

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal **c)** del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En desarrollo de lo anterior, se creó el evento de cotización denominado FGN-SIP-371v.3-2026 en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtener insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial del proceso contractual.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el 3 y el 10 de septiembre de 2026.

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 446 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 22 de 27

La **ficha de sondeo** utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49762694&isFromPublicArea=True&isModal=False>



A través de la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización de SERVIENTREGA S.A. Así las cosas, se procedió a buscar cotizaciones en plataformas publicas encontrando valores comparables con la necesidad de ARRECIFE EL⁵ y DHL⁶.

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo⁷ de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas conforme al régimen tributario aplicable a cada servicio ofertado, siendo responsables de la correcta determinación de impuestos, tasas y contribuciones

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

⁵ <https://www.envioslogisticos.com.co/tarifas/>

⁶ https://mydhl.express.dhl/content/dam/downloads/co/es/rate-guide/service_and_rate_guide_co_es_2026.pdf.coredownload.pdf

⁷ En materia tributaria, el servicio de mensajería se encuentra comprendido dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), en razón de su naturaleza como modalidad de transporte de carga. Si bien el Estatuto Tributario no utiliza de manera expresa la denominación "servicio de mensajería", el numeral 9 del artículo 476 establece la exclusión del IVA para el servicio de transporte público o privado, nacional e internacional, de carga en sus diferentes modalidades, entre ellas la terrestre.

De las cotizaciones se precisa que:

1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja considerando la diferencia entre los valores cotizados.

RESULTADO ANEXO No. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):

Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 1, análisis de las cotizaciones presentadas. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En esta hoja de Excel se consignan los valores techo⁸ para cada ítem, los cuales se encuentran consolidados a partir del análisis desarrollado en los anexos 1 y 2.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto el cual corresponde a **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$9.835.076.717,03)**, y esta dividido por vigencias así:

VIGENCIA	VALOR
2026	\$821.782.581,65
2027	\$ 5.630.376.346,93
2028	\$ 3.382.917.788,45

Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo determinados en el ejercicio antes descrito y que se encuentran en el documento en Excel Estudio de Sector.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de

⁸ En materia tributaria, el servicio de mensajería se encuentra comprendido dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), en razón de su naturaleza como modalidad de transporte de carga. Si bien el Estatuto Tributario no utiliza de manera expresa la denominación "servicio de mensajería", el numeral 9 del artículo 476 establece la exclusión del IVA para el servicio de transporte público o privado, nacional e internacional, de carga en sus diferentes modalidades, entre ellas la terrestre.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 24 de 27

contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

4.3.	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de				
Valor en letras		NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.		
Valor en números		\$9.835.076.717,03		
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA		10		\$9.835.076.717,03
TOTAL				\$9.835.076.717,03
El cual afecta recursos de		Funcionamiento	X	Inversión
4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA			
2%				

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion		
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC		
Clasificación UNSPSC		Descripción
78102200		Servicios Postales de Paqueteo y Courier
78102201		Servicios de entrega postal nacional
78102203		Servicio de envío, recogida o entrega de correo
78102204		Servicios de entrega a nivel mundial de cartas o paquetes pequeños.
78102205		Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
78101801		Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802		Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 25 de 27

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(5.617,13) SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES**.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78102200	Servicios Postales de Paqueteo y Courier	5617,13
78102201	Servicios de entrega postal nacional	
78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo	
78102204	Servicios de entrega a nivel mundial de cartas o paquetes pequeños.	
78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños	
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 27 de 27

78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.	
Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados. Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMMLV. Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES. La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente: • Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados). • Valor del contrato. • Tiempo de ejecución del contrato. • Fecha del contrato. • Dirección y teléfono de quién expide la certificación. Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, (5.617,13) SMMLV. Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.		

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL y PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2., del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.18., del mismo decreto y si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(5.617,13) SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES**.

En cumplimiento del Decreto 287 de 119 de marzo de 2026, deberá incorporarse **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación **Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el del decreto en mención, el cual acreditará así:**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **(5.617,13) SMMLV**, cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES**.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMMLV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES**. la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 29 de 27

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

El oferente deberá acreditar las siguientes condiciones:

1. Certificado de habilitación de operadores de servicios de mensajería expresa expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la cual se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta.
2. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Operadores Postales (ROP) administrado por el MinTIC.
3. Certificación ISO 9001 vigente al inicio de la ejecución del contrato.

6.1.5. Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de

evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),⁹ la Superintendencia de Sociedades¹⁰ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/files_2020/cee-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

¹⁰ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$$

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 79.00%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$$

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,10**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses es cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operativa sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 79,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,40.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio; por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0,01**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) .$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,01**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0, 01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

1. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

1.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

1.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 36 de 27

En el evento de que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico: Anexo Oferta Económica 03_09 El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta. NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA. NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.	

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 37 de 27

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución y un (1) año más.

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 38 de 27

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 39 de 27

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	17	días del mes de	09	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	-----------	---------	-------------

Firma:

Nombre: **DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ JOLEANES**

Cargo: Subdirector Nacional de Gestión Documental

Proyectó: Sindy Alonso Estupiñán – Auxiliar II